

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, 18 de febrero de 2021.

Expediente No. 110013103014-2016-00805-00.
Ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A. VS (1) CONSTRUCTORA INCO SAS Y (2) JOSE ORLANDO
MUÑOZ MORALES

Visto el expediente y los varios memoriales relacionados con la notificación al extremo demandado, se DISPONE este Despacho a pronunciarse como sigue:

1. El citatorio de que trata el Artículo 291 Código General del Proceso, según constancia expedida por AM MENSAJES SAS, fue enviado por correo electrónico constructotraincosas@hotmail.com, dirección consignada en la demanda, el 18 de noviembre de 2018.
2. Dicha empresa certifica ACUSE DE RECIBO.
3. De igual forma la misma empresa certifica que la notificación aviso se remitió al mismo correo, el 3 de diciembre de 2019, y se obtuvo ACUSE DE RECIBO.
4. Así las cosas, se TIENE POR NOTIFICADA POR AVISO a la empresa demandada.
5. Previo a tener por notificado al otro demandado, la parte debe documentar que para esa época el señor MUÑOZ fungía como representante legal de la mencionada firma.

NOTIFÍQUESE

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
Juez
(2 a)

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

**JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

c2dc1ef7c5d51b22ba24523528836c45ba714e413a695dab0e9f8ced57c0377d

Documento generado en 19/02/2021 07:19:45 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>